COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 029-CENACBARR–2026

Señores:
COMERCIAL J.F.I. S.A.S.
NIT. 800.066.275 - 4
RL. JOE FERNANDEZ QUIJANO
C.C. 72.239.660 de Barranquilla - Atlantico
Dirección: CL 37 No. 46 - 213
Barranquilla - Atlántico.
E-mail: contador@comercialjfi.com
Teléfono: 605 340 4460 – 605 341 5872

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 029-CENACBARR–2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-032-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA representada por El suscrito Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **92.544.865** de Sincelejo-Sucre, nombrado **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** Según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **COMERCIAL J.F.I. S.A.S.** identificada con NIT. 800.066.275-4 representada legalmente por el señor **JOE FERNANDEZ QUIJANO** identificado con Cedula de Ciudadanía 72.239.660 de Barranquilla - Atlantico**,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **92.544.865 de Sincelejo-Sucre** quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA- CENAC BARRANQUILLA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de

Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N° 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT: 800130653-9.

CONTRATISTA: la firma **COMERCIAL J.F.I. S.A.S.** identificada con NIT. 800.066.275-4 representada legalmente por el señor **JOE FERNANDEZ QUIJANO** identificado con Cedula de Ciudadanía 72.239.660 de Barranquilla – Atlantico, Dirección: CL 37 No. 46 - 213 E-mail: contador@comercialjfi.com Teléfono: 605 340 4460 – 605 341 5872

2. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de ejecución del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

Debido a que, para la fecha de adjudicación del presente proceso, se encuentra vigente la vigencia futura del contrato con el mismo objeto, el inicio de la futura Comunicación de Aceptación de Oferta, será **A PARTIR DEL 10 DE MAYO 2026**.

4.2. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 Córdova. Ubicado en la Calle Carrera 4 N° 35 - 00 vía al Rodadero, Santa Marta - Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1	BAIMI1
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6	BAMRU
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 5 CÓRDOVA	BICOR
PRIMERA DIVISIÓN	DIV01
EMBARCADURÍA MILITAR	EMEJC
GRUPO MILITAR GAULA MAGDALENA	GAMAG
DISTRITO MILITAR N° 12	DIM12
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO N° 2	BITER2
BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR	BACIM1
CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS	SCCAE67

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Comunicaciones del Batallón ASPC N° 2. Cacique Alonso Xeque, Calle 58 N° 59 - 136. Barrio Modelo en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, Centro de Costos 3M1H021321.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 02 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	BAPOM02
BATALLÓN DE ASPC N° 02 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	BASPC02
BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 4 "GR. ANTONIO NARIÑO"	BINAR
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	BIVER
SEGUNDA BRIGADA	BR02
BRIGADA LOGÍSTICA N° 3 EN APOYO DIRECTO	BRLOG3
BATALLÓN DE TRANSPORTES N° 3 "TC. ANTONIO CÁRDENAS"	BATRA03
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD "EJEMA"	EJEMA
GRUPO MILITAR GAULA CARIBE	GGCAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA	CENACBARR
BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 1	BAFUR01
BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES N° 81	BIADE81
SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA02
DISTRITO MILITAR N° 10	DIM10
DISTRITO MILITAR N° 14	DIM14
DISTRITO MILITAR N° 44	DIM44
DISTRITO MILITAR N° 45	DIM45
COMANDO CONJUNTO N° 1 "CARIBE"	CCON1

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($139.717.335,00) M/CTE**, incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2426 de fecha 15 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	65.464.942,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	18.613.957,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	28.912.161,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.064.704,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.049.964,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.291.607,00

001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	16	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5.320.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**139.717.335,00**

DISTRIBUCION POR PRESUPUESTO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	2,626,785.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	1,802,176.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	2,315,782.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	6,923,672.00
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	1,753,176.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	2,507,727.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	2,446,036.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	1,753,176.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	1,463,595.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	3,926,148.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	3,976,148.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	3,569,661.00
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	2,719,872.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	2,333,525.00
16	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	2,759,193.00
17	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	1,337,879.00
18	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	1,337,879.00
19	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	1,412,879.00
20	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	1,382,879.00
21	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	1,392,879.00
22	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	2,769,872.00
23	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	1,853,176.00
24	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	1,749,157.00
25	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	1,965,864.00
26	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	1,970,010.00
27	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	2,575,796.00
28	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	2,840,000.00
TOTAL				**65,464,942.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	1,333,127.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	657,007.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	200,000.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	657,007.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	1,278,417.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	790,937.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	457,007.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	570,147.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	1,265,431.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	1,165,431.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	869,789.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	1,281,867.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	1,949,617.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	676,124.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	
18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	700,206.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	777,220.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	1,189,789.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	637,007.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	637,007.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	666,509.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	613,929.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	240,382.00
TOTAL				**18,613,957.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	102,000.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	1,092,394.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	300,000.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON	10	

		DANIEL RUIZ"		
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	1,043,458.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	1,832,830.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	202,308.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	1,102,308.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	1,868,567.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	1,921,504.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	1,951,504.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	1,970,036.00
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	1,970,036.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	2,049,232.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	2,097,190.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	70,897.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	1,082,529.00
18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	912,153.00
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	13,627.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	11,630.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	1,815,117.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	1,022,458.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	1,082,308.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	1,056,992.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	1,051,672.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	92,411.00
27	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	1,197,000.00
TOTAL				**28,912,161.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	200,000.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	483,681.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	786,609.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	373,609.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	594,282.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	473,609.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	373,609.00

9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	338,582.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	764,749.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	764,749.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	552,034.00
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	551,665.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	551,665.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	879,722.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	281,315.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	281,315.00
18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	281,315.00
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	281,315.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	281,315.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	551,665.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	373,609.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	373,609.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	427,572.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	440,955.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	359,154.00
27	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	443,000.00
TOTAL				**12,064,704.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	241,388.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	260,206.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	541,549.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	241,388.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	391,038.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	237,034.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	241,388.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	289,570.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	433,684.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	433,810.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL	10	374,127.00

		FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"		
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	374,127.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	430,744.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	506,866.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	104,613.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	98,613.00
18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	133,613.00
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	128,613.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	148,713.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	374,227.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	201,388.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	216,388.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	195,616.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	195,716.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	255,545.00
TOTAL				**7,049,964.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	46,633.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	45,812.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	45,812.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	158,494.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	79,022.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	45,812.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	83,626.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	139,846.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	132,740.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	88,183.00
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	163,183.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	126,638.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	50,542.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	156,282.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	

18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	156,282.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	156,282.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	118,183.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	45,812.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	45,812.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	50,040.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	50,040.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	306,531.00
TOTAL				**2,291,607.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
1	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	16	920,000.00
2	SSCA67	SECCIONAL 67	16	4,400,000.00
TOTAL				**5,320,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	BACIM1	BATALLÓN DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°. 1	10	4,503,300.00
2	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS Nº. 1	10	4,342,097.00
3	BAIMI 1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	4,189,752.00
4	BAMRU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	6,923,672.00
5	BAPOM02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	4,114,450.00
6	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	10	6,762,788.00
7	BATRA3	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	10	4,228,946.00
8	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81	10	3,973,300.00
9	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	4,614,087.00
10	BINAR	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	8,451,362.00
			16	920,000.00
11	BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	8,424,382.00
12	BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	6,554,041.00
13	BR02	SEGUNDA BRIGADA	10	6,648,672.00
14	BRLOG3	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO Nº. 3 "EN APOYO DIRECTO"	10	6,773,671.00
15	CENAC BARRANQUILLA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	10	8,243,130.00
16	DIM10	DISTRITO MILITAR Nº. 10	10	2,627,110.00
17	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	2,800,336.00

18	DIM14	DISTRITO MILITAR Nº. 14	10	2,739,960.00
19	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	2,662,922.00
20	DIM45	DISTRITO MILITAR Nº. 45	10	2,768,039.00
21	DIV01	PRIMERA DIVISIÓN	10	6,818,853.00
22	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	4,133,450.00
23	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10	4,104,281.00
24	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	4,362,593.00
25	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	10	4,322,322.00
26	ZONA2	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	3,829,819.00
27	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	4,480,000.00
28	SSCA67	SECCIONAL 67	16	4,400,000.00
TOTAL				**139,717,335.00**

VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
1	14111519	PAPEL CARTA X 50 BLANCO GRANITO	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750
2	14111530	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100 undades X5 COLORES	UNIDAD	1	2.000	380	2.380
3	14111507	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	Caja X 10 resmas	1	252.000	47.880	299.880
4	14111507	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	Caja X 10 resmas	1	310.000	58.900	368.900
5	44111515	Caja para archivo central referencia x-200	Unidad	1	5.000	950	5.950
6	44111515	Caja para archivo histórico referencia x-100	Unidad	1	6.000	1.140	7.140
7	44121503	Sobre de manila oficio paquete x 100	Paquete X100 sobres	1	15.000	2.850	17.850
8	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couché	Unidad	1	3.000	570	3.570
9	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100	Paquete X100 sobres	1	12.000	2.280	14.280
10	31201512	Cinta de enmascarar medidas 24 mm x 40 m	UNIDAD	1	6.000	1.140	7.140
11	14111823	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 100 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	1	15.000	2.850	17.850
12	14111823	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MINIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 200 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	1	16.000	3.040	19.040
13	14111823	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MINIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA	UNIDAD	1	22.000	4.180	26.180

		REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 300 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD					
14	14111823	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 400 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	1	29.000	5.510	34.510
15	14111823	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 100 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	1	32.000	6.080	38.080
16	31201512	BLOCKS DE PAPEL CUADRICULADO O RAYADO	UNIDAD	1	4.000	760	4.760
SUBTOTAL					754.000	143.260	897.260
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
17	12171703	TINTA LIQUIDA GENERICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLASTICO DE 1 LITRO, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
18	12171703	TINTA LIQUIDA GENERICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLASTICO DE 1 LITRO, COLOR AZUL	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
19	12171703	TINTA LIQUIDA GENERICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLASTICO DE 1 LITRO, COLOR MAGENTA	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
20	12171703	TINTA LIQUIDA GENERICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLASTICO DE 1 LITRO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
21	12171703	KIT TARRO DE TINTA GENERICA IMPRESORA EPSON SERIE L 210 HASTA 355 (COLOR NEGRO-AZUL-AMARILLO-MAGENTA PRESENTACION X 70 ML	UNIDAD	1	75.000	14.250	89.250
22	1523910	KIT TARRO DE TINTA HOMOLOGADA IMPRESORA HP SERIE 750 GT 53 SMART (COLOR NEGRO-AZUL-AMARILLO-MAGENTA PRESENTACION X 70 ML	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550
23	12171703	Tinta líquida genérica de pigmentos artificiales para recargas impresoras presentación x Litro, colores negro, rojo, amarillo,azul, magenta para impresoras referencia EPSON L3110 y EPSON L3210	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550
24	12171703	Tinta líquida genérica de pigmentos artificiales para recargas impresoras presentación x Litro, colores negro, rojo, amarillo,azul, magenta para impresoras referencia EPSON L3210	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550
25	12171703	Tinta Para Sellos X 28 Cc Color Negro	UNIDAD	1	12.000	2.280	14.280
26	12171703	Tinta Para Sellos X 28 Cc Color azul	UNIDAD	1	7.000	1.330	8.330
27	12171703	Tinta líquida genérica de pigmentos artificiales para recargas impresoras presentación x Litro, colores negro, amarillo,azul, magneta para impresoras referencia EPSON L210 y 220	UNIDAD	1	55.000	10.450	65.450
28	12181501	CERA DACTILAR CUENTA FACIL, FACILITA EL AGARRE AL ARCHIVAR, CONTAR, ORDENAR PAPELES, BILLETES. NO MANCHA. PRESENTACION 50 G.	UNIDAD	1	5.000	950	5.950

29	31201610	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GLICERINA.	UNIDAD	1	8.000	1.520	9.520
30	31201610	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN FRASCO 225G.	UNIDAD	1	7.000	1.330	8.330
31	44121802	CORRECTOR LIQUIDO 9 ML TIPO LAPICERO CON 30% MÁS DEL CONTENIDO NORMAL. SUAVE OLOR Y RÁPIDO SECADO. NO CONTIENE TRICLOROETANO. CUERPO BLANDO DE FÁCIL PRESIÓN. TAPA HERMÉTICO TRANSPARENTE CON CLIP. CAJA DÚPLEX X12 UNIDADES. LARGO: 8.2CM, ANCHO: 6.0CM, ALTO: 15.0CM	UNIDAD	1	11.000	2.090	13.090
32	31201610	Pegante Instantáneo: Adhesivo instantáneo de avanzada tecnología, con fórmula de infusión de hule que lo hace un gel extra fuerte y flexible, resistente al agua, seca transparente, sin solventes, contenido 5 gramos, color Transparente.	Unidad	1	1.000	190	1.190
SUBTOTAL					456.000	86.640	542.640
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
33	44121804	BORRADOR NATA PEQUEÑO CAJA X 24 UND MEDIDAS: 3.5CM DE ANCHO X 2.5CM DE LARGO Y 7MM DE ALTO. POLÍMEROS NO TÓXICOS, LIBRE DE PVC O PVC SIN TALATO	CAJA	1	5.000	950	5.950
34	44121804	BORRADOR DE TINTA Y LAPIZ; HECHO DE CAUCHO VULCANIZADO CON UN EXTREMOS PARA BORRAR LAPIZ Y OTRO PARA BORRAR TINTA, NO SE PARTE RESISTENTE Y DURABLE CAJA X 3 UNIDADES	CAJA	1	6.000	1.140	7.140
35	44121804	BORRADOR MIGA DE PAN MP20 DE 5,5 CM X 2CM X 0,9 MM DE DESGRANE FINO PARA FACIL BORRADO DE LAPIZ DE GRAFITO Y DE COLOR, NO DEJA MANCHA Y NO RASGA EL PAPEL	UNIDAD	1	1.000	190	1.190
36	44122101	BANDAS ELÁSTICAS: CAJA POR 25GR DIMENSIONES DE LAS BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO 90MM * 2MM.	Caja	1	3.000	570	3.570
37	48102109	PAPEL VINIPEL PARA EMBALAJE 50 CM ROLLO X 500 METROS	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
38	44103103	ARCHIVADOR DE FUELLE EN POLIPROPILENO MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD TAMAÑO: OFICIO CARACTERISTICAS FISICAS: MÍNIMO 12 BOLSILLOS; CIERRE CON CORDÓN ELÁSTICO; IDENTIFICADORES DE ALFABETO O MES CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 43 HOJAS POR BOLSILLO	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750
39	24111503	ACETATO BOLSILLO DE 34 X 22,5 CM, EN POLIÉSTER Y POLIETILENO. (OFICIO), PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1	9.000	1.710	10.710
40	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA IMPRESORA LEXMAR. COLOR NEGRO TONER 524X EXTRA HIG YIELD	UNIDAD	1	280.000	53.200	333.200
41	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE MFP M630. COLOR NEGRO NUMERO DE PARTE CF281A	UNIDAD	1	170.000	32.300	202.300
42	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA LaserJetProMFP M125a COLOR NEGRO NUMERO DE PARTE CF217A	UNIDAD	1	40.000	7.600	47.600
43	44103103	TONER GENERICO COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W. Codigo CE285A	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550

44	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP Laserjet P2035. COLOR NEGRO CODIGO DEL PRODUCTO CE505A	UNIDAD	1	70.000	13.300	83.300
45	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426 CODIGO CF226A	UNIDAD	1	60.000	11.400	71.400
46	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA MARCA Lexmark MX721	UNIDAD	1	350.000	66.500	416.500
47	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M428	UNIDAD	1	300.000	57.000	357.000
48	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA LaserJetProMFP M125a COLOR NEGRO NUMERO DE PARTE CF283A	UNIDAD	1	60.000	11.400	71.400
49	44103103	TONER FOR ECOSYS PRINTERS TK-3202 0Z4A251 157383858269 MULTIFUNCIONAL LASER KYOCERA ECOSYS M3860IDN	UNIDAD	1	120.000	22.800	142.800
50	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET 1536 DNF MFP CARTUCHO CF283A/CE278A	UNIDAD	1	150.000	28.500	178.500
51	44103103	TONER GENERICO PARA IMPRESORA Ricoh IM550F/IM 550F / IM600SRF/IM 600F. Impresora láser RICOH IM 600.	UNIDAD	1	130.000	24.700	154.700
52	44103103	Toner GENERICO PARA IMPRESORA Láser Cartrigde PE MLT- D101 impresora Samsung ML 2160.	UNIDAD	1	125.000	23.750	148.750
53	55121616	BANDERAS SEPARADORAS 8 COLORES 200 HOJAS. MATERIAL PLASTICO CON ADHESIVO	UNIDAD	1	3.000	570	3.570
54	31201512	CINTA DE EMPAQUE ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDAS 48 MM X 100 M	UNIDAD	1	5.000	950	5.950
55	14111616	Papel Contact Transparente 100 metros con 45 Centm vinilo adhesivo de decoracion y proteccion	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
56	44122003	CARPETA 3 ARGOLLAS TIPO (O) CARTA BLANCO 0.75´	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750
57	14111616	Papel Contact Negro 100 metros con 45 Centm vinilo adhesivo de decoracion y proteccion	UNIDAD	1	110.000	20.900	130.900
58	14111616	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L5590- EPSON 3110 JUEGO COLORES (YELLOW- GIANT- MAGENTA- BLACK)	UNIDAD	1	170.000	32.300	202.300
59	44103103	TONER FOR ECOSYS PRINTERS TK-3402 MULTIFUNCIONAL LASER KYOCERA ECOSYS M3860IDN	UNIDAD	1	170.000	32.300	202.300
60	44103103	TÓNER ORIGINAL W9210MC, COLOR NEGRO IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	1	520.000	98.800	618.800
61	44103103	TÓNER ORIGINAL W9211MC, COLOR CIAN, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	1	520.000	98.800	618.800
62	44103103	TÓNER ORIGINAL W9212MC, COLOR AMARILLO, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	1	520.000	98.800	618.800
63	44103103	TÓNER ORIGINAL W9213MC, COLOR MAGENTA, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	1	550.000	104.500	654.500
64	44103103	LEXMARK 52D4X00 BLACK TONNER CARTRIDGE - EXTRA HIGH CAPACITY MS811-MS812 CAPACIDAD ALTA	UNIDAD	1	550.000	104.500	654.500
65	44103103	LEXMARK 52D0Z00 IMAGEN UNITMX710 - MX711- MX810-MX811-MX812- MS810	UNIDAD	1	550.000	104.500	654.500
66	44103103	TÓNER ORIGINAL T9441, COLOR NEGRO, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	1	280.000	53.200	333.200
67	44103103	TÓNER ORIGINAL T9442, COLOR CIAN, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	1	280.000	53.200	333.200
68	44103103	TÓNER ORIGINAL T9443, COLOR MAGENTA, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	1	280.000	53.200	333.200
69	44103103	TÓNER ORIGINAL T9444, COLOR AMARILLO, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	1	280.000	53.200	333.200
SUBTOTAL					6.832.000	1.298.080	8.130.080
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							

70	25172608	TABLERO Elaborado en fórmica blanca, con cuadrícula tenue para facilitar la escritura. Incluye repisa portamarcadores. Tamaño: 80 cm x 120 cm.	UNIDAD	1	120.000	22.800	142.800
71	14121812	PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE DE 125 G/M2 TAMAÑO CARTA POR 50 HOJAS	UNIDAD	1	15.000	2.850	17.850
72	44121701	MICRO PUNTA, POLIPROPILENO SINTÉTICO, TINTA NEGRA, NO TOXICA A BASE DE AGUA, SECADO RÁPIDO, INDELEBLE PARA DOCUMENTOS LONGITUD DEL CUERPO ENTRE 137-155MM DIÁMETRO 10,5-11,5MM FILTONA 2G TRAZO ENTRE O,4MM A 0,5MM CIERRE HERMÉTICO, CLIP DE SUJECIÓN PRESENTACIÓN CAJA X 10	UNIDAD	1	39.000	7.410	46.410
73	44121701	BOLIGRAFO 1.0 mm CON TAPA, BARRIL TRANSPARENTE QUE PEMITE VER EL CONTENIDO DE LA TINTA, TRIANGULAR PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR , TINTA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO. COLOR DE TINTA ROJO. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	13.000	2.470	15.470
74	44121701	BOLIGRAFO 1.0 mm CON TAPA, BARRIL TRANSPARENTE QUE PEMITE VER EL CONTENIDO DE LA TINTA, TRIANGULAR PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR , TINTA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO. COLOR DE TINTA NEGRO. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	13.000	2.470	15.470
75	44121708	RESALTADOR DESECHABLE, VARIOS COLORES, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO, CAJA POR 10 UNIDADES	UNIDAD	1	21.000	3.990	24.990
76	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM	UNIDAD	1	3.000	570	3.570
77	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM	UNIDAD	1	2.000	380	2.380
78	44121708	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA FINA DE 0.9 MILIMETROS, TINTA RESISTENTE AL AGUA, DE RÁPIDO SECADO QUE NO SE DECOLORA FÓRMULA NO TÓXICA. PRESENTACION POR UNIDAD	UNIDAD	1	4.000	760	4.760
79	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA. MATERIAL: MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO LIBRE DE PVC. MINA: COLOR NEGRO, 1.9 A 2.4 MM DE DIÁMETRO Y DUREZA HB O NO 2. DIMENSIÓN: LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y	CAJA	1	17.000	0	17.000

		DIÁMETRO DE APROX. 7,2MM. CARACTERISTICAS FISICAS:FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. REQUERIDA. EN CAJA POR 12 UNIDADES.					
80	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UNIDAD	1	4.000	760	4.760
81	44121905	ALMOHADILLA GRANDE NOTARIA INCLUYE TINTA DE SELLO COLOR NEGRO MEDIDAS 25 X 18 CM.	UNIDAD	1	9.000	1.710	10.710
82	44102402	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS. MATERIAL: PVC DE ALTA DENSIDAD. DIGITOS: 8 DÍGITOS DE 4MM EN 8 BANDAS.	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750
83	44102402	FECHADOR ENTINTADO MANUAL MATERIAL: PVC DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	1	10.000	1.900	11.900
84	44111912	BORRADOR PARA TABLERO MATERIAL ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	1	2.000	380	2.380
85	44111914	TABLA PLANILLERA O LEGAJADORA MATERIAL PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TAMAÑO : 35 CM ALTO X 23 CM LARGO - TAMAÑO OFICIO CLIP : 8 CM ALTO X 20 CM LARGO TABLA DE PLÁSTICO CON BORDES REDONDOS.	UNIDAD	1	6.000	1.140	7.140
86	43211800	PADMOUSE, DE FORMA ERGONÓMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE, MATERIALES: TELA POLIESTER, PLANTILLA EN PVC FUSIONADA CON TELA SINTÉTICA, DIMENSIONES: ANCHO 22CMS, FONDO 27 CMS, ALTO 2 CMS, PESO 0,14 KG. COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	15.000	2.850	17.850
SUBTOTAL					318.000	57.190	375.190
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
87	27111504	BISTURI ELABORADO EN PLÁSTICO, TAMANO DE LA CUCHILLA 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1	3.000	570	3.570
88	44121619	TAJALAPIZ METÁLICO CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTICAS FISICAS: 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL	UNIDAD	1	900	171	1.071
89	31162001	CHINCHES METALICOS (TACHUELA) TAMAÑO: 0.095 MM, MATERIAL: METAL, COLOR: VARIOS COLORES, CABEZA EN CORCHO PLÁSTICO CANTIDAD: 100 PIEZAS POR CAJA.	CAJA	1	4.000	760	4.760
90	44122104	CLIP MARIPOSA, ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO EN PRESENTACIÓN CAJA X 50	CAJA	1	3.000	570	3.570
91	44122104	CLIPS DE METAL LARGO UNITARIO: 28 MM; PUNTA REDONDEADA PLASTIFICADA, CON PESO UNITARIO DE 0,04 KILOGRAMOS, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	1	2.000	380	2.380
92	31163229	GANCHO DOBLE CLIP 1,5/4" o 41 mm METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNID	CAJA	1	4.000	760	4.760
93	44122118	GANCHO DOBLE CLIP 3/4 PULG CAJA X 12 DIMENSIÓN 3/4 DE PULGADA	CAJA	1	3.800	722	4.522
94	31163229	GANCHO DOBLE CLIP 51 mm METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNID	CAJA	1	15.000	2.850	17.850
95	44121618	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE MATERIAL: HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO	UNIDAD	1	6.000	1.140	7.140

		EN PLÁSTICO Y FIBRA DE VIDRIO. DIMENSIONES: 17 - 21 CMS DE LARGO.					
96	43202001	BANDEJA PARA DOCUMENTOS ESCRITORIOPOR DOS BANDEJAS METALICAS	UNIDAD	1	15.000	2.850	17.850
97	43202001	ORGANIZADOR PORTALAPICEROS TRES COMPARTIMENTOS METALICOS	UNIDAD	1	19.000	3.610	22.610
98	31163229	GANCHO DOBLE CLIP 1/4" o 32 mm METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNID	CAJA	1	5.000	950	5.950
99	44122118	GANCHO DOBLE CLIP 1/2 PULG CAJA X 12 DIMENSIÓN 1/2 PULGADA	CAJA	1	2.000	380	2.380
SUBTOTAL					82.700	15.713	98.413
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
100	44121613	SACAGANCHOS PARA GRAPA ESTANDAR ELABORADO EN METAL	UNIDAD	1	3.000	570	3.570
101	44101809	CALCULADORA BASICA 10 DIGITOS	UNIDAD	1	16.000	3.040	19.040
102	43202001	CD-RW DE 700 MB DISCO COMPACTO GRABABLE TORRE DE 50 UNIDADADES	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550
103	43202001	CD-RW DE 700 MB TORRE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	1	20.000	3.800	23.800
104	43202001	DVD DE 4.7 GB DISCO COMPACTO GRABABLE TORRE DE 50 UNIDADES	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
105	43202001	DVD-R 4.7 GB 16X, PRESENTACIÓN EN TORRE DE 50 UNIDADES	UNIDAD	1	35.000	6.650	41.650
SUBTOTAL					**154.000**	**29.260**	**183.260**
TOTAL					**8.596.700**	**1.630.143**	**10.226.843**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados), la cual debe ser por unidades benficiarias.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

6. Verificación por parte del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el Supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.
PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
  - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
  - ✓ Explotación de intangibles.
  - ✓ Usuarios aduaneros.
  - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en

el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001;contrato029; ruben.rodriguezmo@ejercito.mil.co#$	**MY. RUBÉN RODRÍGUEZ MOGOLLÓN**

El pago se efectuará mediante consignación en el **BANCO DAVIVIENDA** en la **CUENTA CORRIENTE N°. 0560028569999346**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

8. CONDICIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" ANEXO N°. 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-002-01
PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECES	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3213501	PAPEL CARTA X 50 BLANCO GRANITO	UNIDAD	0	1	14111519		
2	3214813	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100 UNIDADES X 5 COLORES	UNIDAD	0	1	14111530		
3	3212801	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	0	1	14111507		
4	3212801	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	0	1	14111507		
5	3215305	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	UNIDAD	0	1	44111515		
6	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	UNIDAD	0	1	44111515		
7	3219202	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAQUETE X 100 SOBRES	0	1	44121503		
8	3219999	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO ESMALTADO / COUCHÉ.	UNIDAD	0	1	44122003		
9	3219202	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100 SOBRES	0	1	44121503		
10	3699060	CINTA DE ENMASCARAR MEDIDAS 24 MM X 40 M	UNIDAD	0	1	31201512		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-002-07
LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESID	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	3270108	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 100 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	0	1	14111823		
12	3270108	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 200 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	0	1	14111823		
13	3270108	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 300 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	0	1	14111823		

14	3270108	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 400 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	0	1	14111823		
15	3270108	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 100 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	0	1	14111823		
16	3699060	BLOCKS DE PAPEL CUADRICULADO O RAYADO	UNIDAD	0	1	31201512		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-005-01
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESI	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
17	3513001	TINTA LIQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLÁSTICO DE 1 LITRO, COLOR NEGRO	UNIDAD	0	1	12171703		
18	3513001	TINTA LIQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLÁSTICO DE 1 LITRO, COLOR AZUL	UNIDAD	0	1	12171703		
19	3513001	TINTA LIQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLÁSTICO DE 1 LITRO, COLOR MAGENTA	UNIDAD	0	1	12171703		
20	3513001	TINTA LIQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES, PARA RECARGAS EPSON M500, L575, PRESENTACIÓN ENVASE PLÁSTICO DE 1 LITRO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	0	1	12171703		
21	3513001	KIT TARRO DE TINTA GENÉRICA IMPRESORA EPSON SERIE L 210 HASTA 355 (COLOR NEGRO-AZUL-AMARILLO-MAGENTA PRESENTACIÓN X 70 ML	UNIDAD	0	1	12171703		
22	3513001	KIT TARRO DE TINTA HOMOLOGADA IMPRESORA HP SERIE 750 GT 53 SMART (COLOR NEGRO-AZUL-AMARILLO-MAGENTA PRESENTACIÓN X 70 ML	UNIDAD	0	1	1523910		
23	3513001	TINTA LÍQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES PARA RECARGAS	UNIDAD	0	1	12171703		

		IMPRESORAS PRESENTACIÓN X LITRO, COLORES NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL, MAGENTA PARA IMPRESORAS REFERENCIA EPSON L3110 Y EPSON L3210						
24	3513001	TINTA LÍQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES PARA RECARGAS IMPRESORAS PRESENTACIÓN X LITRO, COLORES NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL, MAGENTA PARA IMPRESORAS REFERENCIA EPSON L3210	UNIDAD	0	1	12171703		
25	3513001	TINTA PARA SELLOS X 28 CC. COLOR NEGRO	UNIDAD	0	1	12171703		
26	3513001	TINTA PARA SELLOS X 28 CC COLOR AZUL	UNIDAD	0	1	12171703		
27	3513001	TINTA LÍQUIDA GENÉRICA DE PIGMENTOS ARTIFICIALES PARA RECARGAS IMPRESORAS PRESENTACIÓN X LITRO, COLORES NEGRO, AMARILLO, AZUL, MAGENTA PARA IMPRESORAS REFERENCIA EPSON L210 Y 220	UNIDAD	0	1	12171703		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-005-03
JABÓN, PREPARADOS DE LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
28	3533201	CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL, FACILITA EL AGARRE AL ARCHIVAR, CONTAR, ORDENAR PAPELES, BILLETES. NO MANCHA. PRESENTACIÓN 50 G.	UNIDAD	0	1	12181501		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-005-04
PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
29	3542006	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GLICERINA	UNIDAD	0	1	31201610		
30	3542006	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN FRASCO 225G	UNIDAD	0	1	31201610		
31	3549953	CORRECTOR LIQUIDO 9 ML TIPO LAPICERO CON 30% MÁS DEL CONTENIDO NORMAL. SUAVE OLOR Y RÁPIDO SECADO. NO CONTIENE TRICLOROETANO. CUERPO BLANDO DE FÁCIL PRESIÓN. TAPA HERMÉTICO TRANSPARENTE CON CLIP.	UNIDAD	0	1	44121802		

		CAJA DÚPLEX X12 UNIDADES. LARGO: 8.2CM, ANCHO: 6.0CM, ALTO: 15.0CM.						
32	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO: ADHESIVO INSTANTÁNEO DE AVANZADA TECNOLOGÍA, CON FÓRMULA DE INFUSIÓN DE HULE QUE LO HACE UN GEL EXTRA FUERTE Y FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SECA TRANSPARENTE, SIN SOLVENTES, CONTENIDO 5 GRAMOS, COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	0	1	31201610		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-006-02
OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
33	3627018	BORRADOR NATA PEQUEÑO CAJA X 24 UND D MEDIDAS: 3.5CM DE ANCHO X 2.5CM DE LARGO Y 7MM DE ALTO. POLÍMEROS NO TÓXICOS, LIBRE DE PVC O PVC SIN TALATO	UNIDAD	0	1	44121804		
34	3627018	BORRADOR DE TINTA Y LÁPIZ; HECHO DE CAUCHO VULCANIZADO CON UN EXTREMO PARA BORRAR LÁPIZ Y OTRO PARA BORRAR TINTA, NO SE PARTE RESISTENTE Y DURABLE CAJA X 3 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44121804		
35	3627018	BORRADOR MIGA DE PAN MP20 DE 5,5 CM X 2CM X 0,9 MM DE DESGRANE FINO PARA FÁCIL BORRADO DE LÁPIZ DE GRAFITO Y DE COLOR, NO DEJA MANCHA Y NO RASGA EL PAPEL	UNIDAD	0	1	44121804		
36	3622004	BANDAS ELÁSTICAS: CAJA POR 25GR DIMENSIONES DE LAS BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO 90MM * 2MM.	UNIDAD	0	1	44122101		
37	3219703	PAPEL ADHESIVO BLANCO AUTOADHESIVO "C1 METÁLICA" DIMENSIONES DE 50–51 MM DE ANCHO × 25 MM DE ALTO, MÉTODO DE IMPRESIÓN: TRANSFERENCIA TÉRMICA (REQUIERE RIBBON), RIBBON RECOMENDADO: CERA, NÚMERO DE ETIQUETAS POR ROLLO: 5.000 UNIDADES, FORMATO: 2 COLUMNAS POR FILA, CORE (NÚCLEO INTERNO), 1 PULGADA, COLOR: BLANCO	ROLLO	0	1	55121606		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-006-03
SEMI MANUFACTURAS DE PLÁSTICO

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
38	3632014	PAPEL VINIPEL PARA EMBALAJE 50 CM ROLLO X 500 METROS	UNIDAD	0	1	48102109		

39	3699060	ARCHIVADOR DE FUELLE EN POLIPROPILENO MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD TAMAÑO: OFICIO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: MÍNIMO 12 BOLSILLOS; CIERRE CON CORDÓN ELÁSTICO; IDENTIFICADORES DE ALFABETO O MES CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 43 HOJAS POR BOLSILLO	UNIDAD	0	1	44103103		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-006-04
PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
40	3641001	ACETATO BOLSILLO DE 34 X 22,5 CM, EN POLIÉSTER Y POLIETILENO. (OFICIO), PAQUETE POR 50 UNIDADES.	UNIDAD	0	1	24111503		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-006-09
OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
41	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA IMPRESORA LEXMAR. COLOR NEGRO TÓNER 524X EXTRA HIG YIELD.	UNIDAD	0	1	44103103		
42	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE MFP M630. COLOR NEGRO NÚMERO DE PARTE CF281A.	UNIDAD	0	1	44103103		
43	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA LASERJETPROMFP M125A COLOR NEGRO NÚMERO DE PARTE CF217A.	UNIDAD	0	1	44103103		
44	3699060	TÓNER GENÉRICO COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W. CÓDIGO CE285A.	UNIDAD	0	1	44103103		
45	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA HP LASERJET P2035. COLOR NEGRO CÓDIGO DEL PRODUCTO CE505A.	UNIDAD	0	1	44103103		
46	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426 CÓDIGO CF226A .	UNIDAD	0	1	44103103		
47	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MX721.	UNIDAD	0	1	44103103		
48	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M428	UNIDAD	0	1	44103103		
49	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA LASERJETPROMFP M125A COLOR NEGRO NÚMERO DE PARTE CF283A	UNIDAD	0	1	44103103		
50	3699060	TÓNER FOR ECOSYS PRINTERS TK-3202 0Z4A251 157383858269 MULTIFUNCIONAL LASER KYOCERA ECOSYS M3860IDN	UNIDAD	0	1	44103103		
51	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA HP LASERJET 1536 DNF MFP CARTUCHO CF283A/CE278A	UNIDAD	0	1	44103103		
52	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA RICOH IM550F/IM 550F / IM600SRF/IM 600F. IMPRESORA LÁSER RICOH IM 600	UNIDAD	0	1	44103103		

53	3699060	TÓNER GENÉRICO PARA IMPRESORA LÁSER CARTRIGDE PE MLT- D101 IMPRESORA SAMSUNG ML 2160	UNIDAD	0	1	44103103		
54	3692002	BANDERAS SEPARADORAS 8 COLORES 200 HOJAS. MATERIAL PLÁSTICO CON ADHESIVO	UNIDAD	0	1	55121616		
55	3692002	CINTA DE EMPAQUE ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDAS 48 MM X 100 M	UNIDAD	0	1	31201512		
56	3692009	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE 100 METROS CON 45 CENTM VINILO ADHESIVO DE DECORACIÓN Y PROTECCIÓN	UNIDAD	0	1	14111616		
57	3699010	CARPETA 3 ARGOLLAS TIPO (O) CARTA BLANCO 0.75´	UNIDAD	0	1	44122003		
58	3692009	PAPEL CONTACT NEGRO 100 METROS CON 45 CENTM VINILO ADHESIVO DE DECORACIÓN Y PROTECCIÓN	UNIDAD	0	1	14111616		
59	3692009	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L5590- EPSON 3110 JUEGO COLORES (YELLOW- GIANT- MAGENTA- BLACK)	UNIDAD	0	1	14111616		
60	3699060	TÓNER FOR ECOSYS PRINTERS TK-3402 MULTIFUNCIONAL LASER KYOCERA ECOSYS M3860IDN	UNIDAD	0	1	44103103		
61	3699060	TÓNER ORIGINAL W9210MC, COLOR NEGRO IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	0	1	44103103		
62	3699060	TÓNER ORIGINAL W9211MC, COLOR CIAN, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	0	1	44103103		
63	3699060	TÓNER ORIGINAL W9212MC, COLOR AMARILLO, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	0	1	44103103		
64	3699060	TÓNER ORIGINAL W9213MC, COLOR MAGENTA, IMPRESORA HP LASERJET MFP E78325	UNIDAD	0	1	44103103		
65	3699060	LEXMARK 52D4X00 BLACK TÓNER CARTRIDGE - EXTRA HIGH CAPACITY MS811-MS812 CAPACIDAD ALTA	UNIDAD	0	1	44103103		
66	3699060	LEXMARK 52D0Z00 IMAGEN UNITMX710 - MX711- MX810-MX811-MX812- MS810	UNIDAD	0	1	44103103		
67	3699060	TÓNER ORIGINAL T9441, COLOR NEGRO, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	0	1	44103103		
68	3699060	TÓNER ORIGINAL T9442, COLOR CIAN, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	0	1	44103103		
69	3699060	TÓNER ORIGINAL T9443, COLOR MAGENTA, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	0	1	44103103		
70	3699060	TÓNER ORIGINAL T9444, COLOR AMARILLO, IMPRESORA EPSON WF-C5790	UNIDAD	0	1	44103103		
71	3699060	TÓNER GENÉRICO 147ª BLACK CON CHIP IMPRESORA HP LASERT JET ENTERPRISE MFP M636	UNIDAD	0	1	44103103		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-008-01
MUEBLES

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
72	3814051	TABLERO ELABORADO EN FÓRMICA BLANCA, CON CUADRÍCULA TENUE PARA FACILITAR LA ESCRITURA. INCLUYE REPISA PORTA MARCADORES. TAMAÑO: 80 CM X 120 CM	UNIDAD	0	1	25172608		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-003-008-09
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
73	3894102	PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE DE 125 G/M2 TAMAÑO CARTA POR 50 HOJAS	UNIDAD	0	1	14121812		
74	3891102	MICRO PUNTA, POLIPROPILENO SINTÉTICO, TINTA NEGRA, NO TOXICA A BASE DE AGUA, SECADO RÁPIDO, INDELEBLE PARA DOCUMENTOS LONGITUD DEL CUERPO ENTRE 137-155MM DIÁMETRO 10,5-11,5MM FILTONA 2G TRAZO ENTRE O,4MM A 0,5MM CIERRE HERMÉTICO, CLIP DE SUJECIÓN PRESENTACIÓN CAJA X 10	UNIDAD	0	1	44121701		
75	3891102	BOLÍGRAFO 1.0 MM CON TAPA, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE LA TINTA, TRIANGULAR PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, TINTA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO. COLOR DE TINTA ROJO. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44121701		
76	3891102	BOLÍGRAFO 1.0 MM CON TAPA, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE LA TINTA, TRIANGULAR PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, TINTA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO. COLOR DE TINTA NEGRO. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44121701		
77	3891104	RESALTADOR DESECHABLE, VARIOS COLORES, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO, CAJA POR 10 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44121708		
78	3891104	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM	UNIDAD	0	1	44121708		
79	3891104	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM	UNIDAD	0	1	44121708		
80	3891104	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA FINA DE 0.9 MILÍMETROS, TINTA RESISTENTE AL AGUA, DE RÁPIDO SECADO QUE NO SE DECOLORA FÓRMULA NO TÓXICA.	UNIDAD	0	1	44121708		

		PRESENTACIÓN POR UNIDAD						
81	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA. MATERIAL: MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO LIBRE DE PVC. MINA: COLOR NEGRO, 1.9 A 2.4 MM DE DIÁMETRO Y DUREZA HB O NO 2. DIMENSIÓN: LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE APROX. 7,2MM. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. REQUERIDA. EN CAJA POR 12 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44121706		
82	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	44121905		
83	3891207	ALMOHADILLA GRANDE NOTARIA INCLUYE TINTA DE SELLO COLOR NEGRO MEDIDAS 25 X 18 CM	UNIDAD	0	1	44121905		
84	3891205	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS. MATERIAL: PVC DE ALTA DENSIDAD. DÍGITOS: 8 DÍGITOS DE 4MM EN 8 BANDAS	UNIDAD	0	1	44102402		
85	3891205	FECHADOR ENTINTADO MANUAL MATERIAL: PVC DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	0	1	44102402		
86	389998	BORRADOR PARA TABLERO MATERIAL ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	44111912		
87	389998	TABLA PLANILLERA O LEGAJADORA MATERIAL PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TAMAÑO : 35 CM ALTO X 23 CM LARGO - TAMAÑO OFICIO CLIP : 8 CM ALTO X 20 CM LARGO TABLA DE PLÁSTICO CON BORDES REDONDOS	UNIDAD	0	1	44111914		
88	389998	PAD MOUSE, DE FORMA ERGONÓMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE, MATERIALES: TELA POLIÉSTER, PLANTILLA EN PVC FUSIONADA CON TELA SINTÉTICA, DIMENSIONES: ANCHO 22CMS, FONDO 27 CMS, ALTO 2 CMS, PESO 0,14 KG. COLOR NEGRO	UNIDAD	0	1	43211800		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-004-002-09
OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
89	4291304	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	0	1	27111504		
90	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL	UNIDAD	0	1	44121619		
91	4294409	CHINCHES METÁLICOS (TACHUELA) TAMAÑO: 0.095 MM, MATERIAL: METAL,	UNIDAD	0	1	31162001		

		COLOR: VARIOS COLORES, CABEZA EN CORCHO PLÁSTICO CANTIDAD: 100 PIEZAS POR CAJA						
92	4299502	CLIP MARIPOSA, ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO EN PRESENTACIÓN CAJA X 50	UNIDAD	0	1	44122104		
93	4299502	CLIPS DE METAL LARGO UNITARIO: 28 MM; PUNTA REDONDEADA PLASTIFICADA, CON PESO UNITARIO DE 0,04 KILOGRAMOS, EN CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	44122104		
94	4299502	GANCHO DOBLE CLIP 1,5/4″ O 41 MM METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	0	1	31163229		
95	4299502	GANCHO DOBLE CLIP 3/4 PULG CAJA X 12 DIMENSIÓN 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	0	1	44122118		
96	4299502	GANCHO DOBLE CLIP 51 MM METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNIDAD	UNIDAD	0	1	31163229		
97	4291305	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE MATERIAL: HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO EN PLÁSTICO Y FIBRA DE VIDRIO. DIMENSIONES: 17 - 21 CMS DE LARGO	UNIDAD	0	1	44121618		
98	4299404	BANDEJA PARA DOCUMENTOS ESCRITORIO POR DOS BANDEJAS METÁLICAS	UNIDAD	0	1	43202001		
99	4299404	ORGANIZADOR PORTA LAPICEROS TRES COMPARTIMENTOS METÁLICOS	UNIDAD	0	1	43202001		
100	4299501	GANCHO DOBLE CLIP 1/4″ O 32 MM METÁLICO DE MAYOR DURABILIDAD NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	0	1	31163229		
101	4299502	GANCHO DOBLE CLIP 1/2 PULG CAJA X 12 DIMENSIÓN 1/2 PULGADA	UNIDAD	0	1	44122118		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-004-005-01
MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
102	4516005	SACA GANCHOS PARA GRAPA ESTÁNDAR ELABORADO EN METAL	UNIDAD	0	1	44121613		
103	4516005	CALCULADORA BÁSICA 10 DÍGITOS	UNIDAD	0	1	44121619		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02-02-01-004-005-02
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
104	45272	CD-RW DE 700 MB DISCO COMPACTO GRABABLE TORRE DE 50 UNIDADES	UNIDAD	0	1	43202001		

105	45272	CD-RW DE 700 MB TORRE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	0	1	43202001		
106	45272	DVD DE 4.7 GB DISCO COMPACTO GRABABLE TORRE DE 50 UNIDADES	UNIDAD	0	1	43202001		
107	45272	DVD-R 4.7 GB 16X, PRESENTACIÓN EN TORRE DE 50 UNIDADES.	UNIDAD	0	1	43202001		

Adicional a lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El oferente debe certificar que los bienes a suministrar son "**NUEVO DE FABRICA**", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, y elaborados en materiales resistentes a los químicos y condiciones a los cuales serán expuestos con el fin de evitar riesgos en la integridad física del personal. La calidad de los bienes obedece a las normas técnicas nacionales y dentro de los estándares mínimos de la calidad exigida. Así mismo, que los elementos sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
2	**MARCAS RECONOCIDAS:** El oferente debe especificar en el formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento (FORMULARIO N° 1 Y ANEXO N° 2) la MARCA de los ítems relacionados, los cuales deben ser de MARCA reconocida y de calidad, a fin de suministrar más información de los elementos ofertados a esta **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** y evitar que se suministren productos re envasados o de mala calidad que afecten la salud de las personas. **La entidad se reserva el derecho de rechazar la oferta cuando los productos no cumplan con especificaciones técnicas de calidad.**
3	El oferente debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados los cuales deben ser entregados dentro de los cinco (05) días siguientes como plazo máximo al requerimiento realizado por las unidades centralizadas en los respectivos almacenes los cuales se relacionan como lugares de entrega de los bienes, al requerimiento realizado por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** o por las unidades donde estos fueron recibidos, por intermedio del Supervisor.
4	El oferente se compromete a remplazar los elementos que presenten daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad por el Supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumplan con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.
5	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del Contratista; todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. **El Contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.**
6	El proveedor debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designará mínimo a una (01) persona, a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.
7	El oferente certifica que los bienes entregados cuentan con diseño de calidad y desempeño.
8	El oferente certifica que en caso de ser adjudicatario remplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el Supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
9	El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de los elementos y cumplen con la normatividad colombiana y la ficha técnica de cada elemento.
10	**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA LOCAL:** El proponente deberá demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuenta con las condiciones logísticas para asegurar la disponibilidad y entrega inmediata de los bienes ofertados en Barranquilla o su área metropolitana. Para ello, deberá

	aportar: - **Certificación o documento equivalente que acredite un vínculo o relación comercial directo y vigente con un fabricante de las principales líneas de productos de papelería y útiles de oficina incluidos en el objeto contractual.** - **Además, el oferente deberá allegar junto con su propuesta, certificación mediante la cual acredita tener una bodega y/o establecimiento comercial dentro de la ciudad de Barranquilla y/o su área metropolitana.** El criterio mencionado anteriormente se deberá cumplir ostentando la calidad de propietario u ostentando la calidad de poseedor, el cual será verificado mediante la actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal.
11	El Contratista se compromete a entregar los catálogos por cada ítem ofertado, el cual deberá coincidir con la marca ofertada en idioma español y debe anexar los documentos en el momento de la entrega de los bienes.
12	El Contratista garantiza que los consumibles de impresión a suministrar deben tener fecha de vencimiento como mínimo de un año (01) contado a partir de la entrega de los mismos.
13	El oferente deberá adjuntar junto con su oferta "**FICHAS TÉCNICAS"** expedidas por el fabricante de los bienes a entregar, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
14	**COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN:** El Contratista entregará al Supervisor la Lista de artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: - Identificación del material. - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el Contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)
15	Los pedidos se deben entregar en los respectivos almacenes de intendencia empacados por unidad, con su respectiva factura comercial y se debe realizar el conteo de elementos en presencia del almacenista. No se aceptan entregas parciales para las unidades beneficiarias. Una vez realizado el pedido por parte del Supervisor del contrato, el proveedor deberá garantizar que iniciará la entrega total de los elementos de acuerdo a los requerimientos establecidos en un tiempo mínimo de cinco (05) días calendario y máximo diez (10) días para la entrega total de los pedidos con su respectiva factura comercial por unidad beneficiada.
16	Establecer los canales de comunicación constante para garantizar el suministro de los elementos contemplados en el acuerdo marco y la entrega de los pedidos parciales o totales según como se defina teniendo en cuenta los decretos nacionales emergentes por la actual pandemia.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de la adquisición de bienes y los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

NOTA: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el Contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al Contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.

NOTA 1: La Garantía Técnica y Término de respuesta de la garantía técnica deben constar en documento independiente firmado por EL o LA PROPONENTE.

NOTA 2: La Garantía Técnica adicional y Término de respuesta de la garantía técnica deberán hacer parte de la minuta del contrato.

10. GARANTIA UNICA.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a

favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE Y POR SEIS (06) MESES MÁS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo

máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la

palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

10.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993,

y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su

actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **RUBÉN RODRÍGUEZ MOGOLLÓN** – Oficial de Control Interno BR02 y/o quien haga sus veces., nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificado por conducto del Área de Contratación, Identificado con C.C. N° 1.098.662.754 Celular: 3504515177 Correo: ruben.rodriguezmo@ejercito.mil.co, El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N -

EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para

la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción

sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACION); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente No 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo No 025 de la JEMPP del Ejercito Nacional.

1) El contratista proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) El contratista proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

4) El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

a. **Anexo No 2 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION** lo debe diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección
Nombre de la empresa/contratista
Teléfono
Correo electrónico
Código de identificación
País de origen

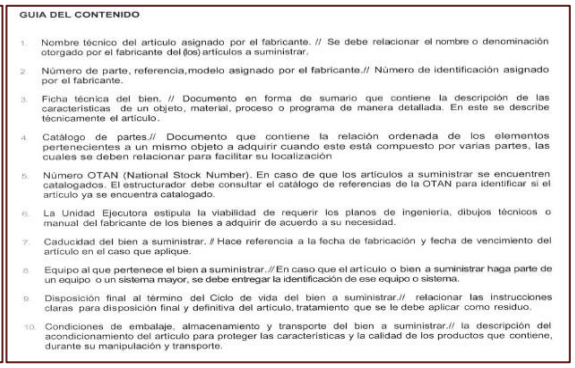
Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección
Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono
Correo electrónico
Código de identificación
País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

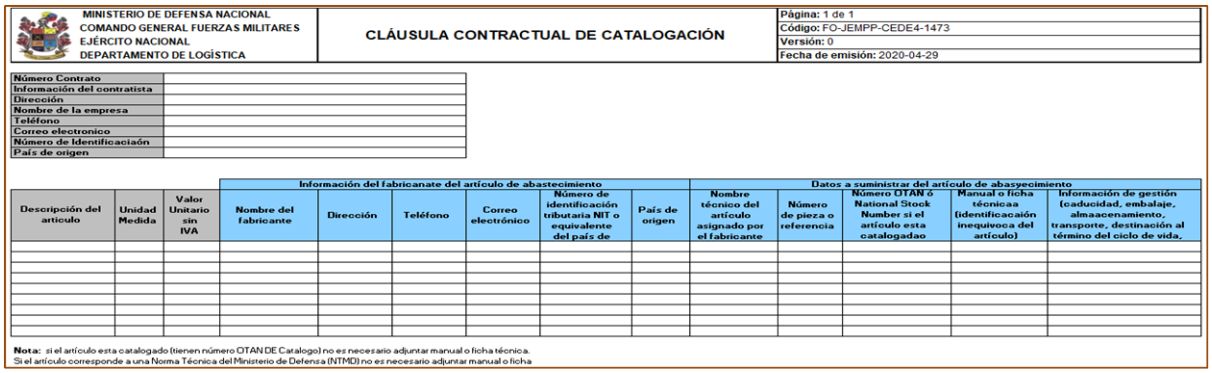
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá - Colombia
Teléfono: (+57) (1) 3266222
Facebook: MinDefensaColombia
Youtube: MinDefensaColombia



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

b. El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo debe diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejercito Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Página: 1 de 1
Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día veintitres (23) del mes de abril de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE
DE LA SEGUNDA BRIGADA BR02
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMERCIAL J.F.I. S.A.S.
NIT. 800.066.275 - 4
RL. JOE FERNANDEZ QUIJANO
C.C. 72.239.660 de Barranquilla - Atlantico

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
RUBÉN RODRÍGUEZ MOGOLLÓN
Oficial de Control Interno BR02

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. ALEXANDER MADRIGAL MATOMA
Comité técnico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. PEDRO CHAVARRO PARRA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso: **SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA**
Jefe de Contratación CENACBARR